



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

|                    |                                   |
|--------------------|-----------------------------------|
| <b>RADICACIÓN:</b> | <b>410013110003-2015-00593-00</b> |
| <b>PROCESO:</b>    | <b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>     |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>VILMA FALLA GONZALEZ</b>       |
| <b>DEMANDADO:</b>  | <b>LUIS ALBERTO MORA VALLEJO</b>  |

Se encuentra proceso al despacho para resolver el memorial de actualización de crédito presentado por la abogada ANA LUCIA DOMINGUEZ GONZALEZ.

Una vez el despacho realiza el análisis del documento, se establece que la misma es confusa en el valor inicial, el capital y su período correspondiente, así como sus intereses.

En este sentido, se requiere al profesional del derecho para que realice la actualización del crédito de conformidad con lo indicado el Art. 446 del C.G. del P, además liquidar los intereses en 6% anual o el equivalente al 0.5% mensual tratándose este asunto de un proceso ejecutivo de alimento y no de un negocio jurídico mercantil.

Se ha de advertir a la profesional del derecho que la última liquidación fue presentada el 1 de agosto de 2016, incluyendo el saldo de la cuota alimentaria de ese mismo mes. El valor de esta liquidación fue por la suma de \$1.513.994 la cual fue aprobada en auto del 9 de septiembre de 2016.

El proceso puede ser consultado en el siguiente link [2015-593](#).

Notifíquese

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

La Juez

fmp

**Firmado Por:**

**Sol Mary Rosado Galindo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Juzgado 003 Municipal Penal  
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **210b0b7e95ff23e3a8d2a7f021446625522f8b60e89d93abce5fdb7dd2d34f1f**  
Documento generado en 10/05/2022 10:55:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**